

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Ref. 2019-01861.

En vista de la comunicación enviada por el apoderado de la parte demandante y teniendo en cuenta lo ordenado mediante providencia del 7 de febrero de 2020 (fl. 59), se requiere a la parte actora para que realice nuevamente las notificaciones en debida forma conforme lo ordenan los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, toda vez que allí no se aportó acuse de recibido del mensaje de datos conforme lo ordenan los artículos 20 y 21 de la Ley 599 de 1999.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	
<u>019</u> hoy <u>05 OCT 2020</u>	
La Secretaria,	
 PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT.

1910

10

10

10